



PARLAMENTO EUROPEO

2014 - 2019

Documento de sesión

A8-0057/2015

20.3.2015

INFORME

sobre el Banco Europeo de Inversiones – Informe anual 2013
(2014/2156(INI))

Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

Ponente: Ernest Urtasun

RR\1054891ES.doc

PE544.105v02-00

ES

Unida en la diversidad

ES

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTROL PRESUPUESTARIO	18
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	24
RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN.....	29

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el Banco Europeo de Inversiones – Informe anual 2013 (2014/2156(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el Informe de actividades de 2013 del Banco Europeo de Inversiones,
- Visto el Informe financiero anual de 2013 del Grupo del Banco Europeo de Inversiones,
- Vistos los artículos 15, 126, 175, 208, 209, 271, 308 y 309 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el Protocolo nº 5 sobre el Estatuto del BEI,
- Vista su Resolución, de 26 de octubre de 2012, sobre instrumentos financieros innovadores en el contexto del próximo marco financiero plurianual¹,
- Vista su Resolución, de 7 de febrero de 2013, sobre el Informe anual de 2011 del Banco Europeo de Inversiones²,
- Vista su Resolución, de 11 de marzo de 2014, sobre el Banco Europeo de Inversiones (BEI) – Informe anual 2012³,
- Visto el informe del presidente del Consejo Europeo, de 26 de junio de 2012, titulado «Hacia una auténtica Unión Económica y Monetaria»,
- Vista su Resolución, de 3 de julio de 2012, sobre el interés de invertir en Europa⁴,
- Vista su Resolución, de 26 de febrero de 2014, sobre la financiación a largo plazo de la economía europea⁵,
- Vista la Comunicación de la Comisión sobre la financiación a largo plazo de la economía europea (COM(2014)0168), de 27 de marzo de 2014,
- Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 28 y 29 de junio de 2012, en las que se propuso, en particular, aumentar en 10 000 millones EUR el capital del BEI,
- Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 27 y 28 de junio de 2013, en las que se pide la creación de un nuevo plan de inversión para apoyar a las pymes e impulsar la financiación de la economía,
- Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de 22 de mayo de 2013, en las que se estableció el objetivo de movilizar todas las políticas de la UE en apoyo de la competitividad, el empleo y el crecimiento,

¹ DO C 72 E de 11.3.2014, p. 51.

² Textos Aprobados, P7_TA(2013)0057.

³ Textos Aprobados, P7_TA(2014)0201.

⁴ DO C 349 E de 29.11.2013, p. 27.

⁵ Textos Aprobados, P7_TA(2014)0161.

- Vistas las comunicaciones de la Comisión sobre instrumentos financieros innovadores tituladas «Marco para la próxima generación de instrumentos financieros innovadores» (COM(2011)0662) y «Fase piloto de la Iniciativa Europa 2020 de Obligaciones para la Financiación de Proyectos» (COM(2011)0660),
 - Visto el aumento de capital del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), sobre todo con relación a la cuestión de las relaciones entre el BEI y el BERD,
 - Vista la decisión de ampliar el alcance de las operaciones del BERD a la región del Mediterráneo¹,
 - Visto el nuevo memorando de entendimiento entre el BEI y el BERD, firmado el 29 de noviembre de 2012,
 - Vista la Decisión nº 1080/2011/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre el mandato del BEI en el exterior para 2007-2013²,
 - Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Un Plan de Inversiones para Europa» (COM(2014)0903), de 26 de noviembre de 2014,
 - Visto el artículo 52 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y las opiniones de la Comisión de Control Presupuestario y de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A8-0057/2015),
- A. Considerando que deben mobilizarse con eficacia y sin demora todos los recursos posibles de los Estados miembros y de la UE, incluidos los del BEI, a fin de promover y reforzar la inversión pública y privada, impulsar la competitividad, restablecer un crecimiento sostenible e integrador y fomentar la creación de puestos de trabajo de calidad y de infraestructuras, en consonancia con la Estrategia Europa 2020 y teniendo en cuenta que el BEI es un instrumento concebido para reforzar la cohesión social y capaz de aportar una valiosa ayuda a los Estados miembros que atraviesan dificultades en la coyuntura socioeconómica tan crítica que afrontamos;
- B. Considerando que la crisis económica y financiera, combinada con políticas de austeridad, ha perjudicado gravemente al desarrollo económico de muchos Estados miembros y ha conllevado un rápido deterioro de las condiciones sociales, desigualdades y desequilibrios en constante aumento entre las regiones europeas y la incapacidad para alcanzar el objetivo de la cohesión social y de la convergencia real, lo que se ha traducido en una desestabilización de la integración europea y de la democracia;
- C. Considerando que el BEI no es un banco comercial y debe seguir desempeñando su función esencial de catalizador para financiar inversiones seguras públicas y privadas a largo plazo, al tiempo que sigue aplicando las mejores prácticas prudenciales bancarias

¹ DO L 177 de 7.7.2012, p. 1.

² DO L 280 de 27.10.2011, p. 1.

- con objeto de mantener su sólida posición en términos de capital, con las consiguientes repercusiones positivas para las condiciones de empréstito;
- D. Considerando que deben hacerse especiales esfuerzos para desarrollar las intervenciones conjuntas (combinando garantías del FEI u otros instrumentos de garantía) para financiar las pymes o infraestructuras sostenibles materiales e inmateriales, habida cuenta de que uno de los motivos que explican la caída de las inversiones y el crédito es la falta de competitividad de las economías de los Estados miembros;
 - E. Considerando que el BEI debe seguir cumpliendo su mandato en lo tocante a la financiación de proyectos que forman parte de la acción exterior de la UE, al tiempo que respeta unas estrictas normas sociales y medioambientales;
 - F. Considerando que la selección de las inversiones del BEI debe realizarse de forma independiente y en función de su viabilidad, de su valor añadido y de sus repercusiones para la recuperación económica;
 - G. Considerando que el BEI debe evolucionar hacia el modelo de banco de desarrollo en el marco de una mayor coordinación macroeconómica con los Estados miembros;
 - H. Considerando que el BEI no debe ser únicamente una entidad financiera sino también un banco de conocimiento y buenas prácticas;
 - I. Considerando que el mercado de titulización en la Unión Europea, relativamente pequeño y especialmente concentrado, con una titulización delimitada de los prestamistas de las pyme, se ha reducido aún más como consecuencia de la crisis;

Inversión

1. Toma nota del Informe anual 2013 del BEI, del incremento de las actividades de financiación del Grupo en un 37 %, hasta alcanzar la cifra de 75 100 millones EUR, y de la ampliación de capital del BEI realizada en 2013; manifiesta su profunda preocupación por la actual situación de estancamiento económico en la UE y, en particular, por la importante disminución de la inversión pública y privada — aproximadamente un 18 % por debajo del nivel de 2007— y por la vertiginosa caída del 35 % que experimentó el crédito a las pymes entre 2008 y 2013; subraya que semejante disminución supone un pesado lastre que frena la recuperación sostenible e impide avanzar realmente hacia los objetivos de la Estrategia Europa 2020;
2. Señala, a este respecto, que las proyecciones nacionales muestran que casi la mitad de los Estados miembros no alcanzarán sus objetivos nacionales en materia de programas educativos y reducción de los gases de efecto invernadero antes de 2020, y que las tendencias por lo que respecta al empleo y a la reducción de la pobreza son aún peores;
3. Concluye que el refuerzo de los instrumentos de financiación del BEI no puede emplearse como sustituto de reformas estructurales y de las políticas económicas nacionales en pro del crecimiento sostenible y la creación de empleo;
4. Toma nota de la Comunicación de la Comisión titulada «Un Plan de Inversiones para

Europa» (COM(2014)0903) que, recurriendo a fondos ya existentes, aspira a que se produzca un apalancamiento del capital privado en una proporción de 1 a 15; toma nota del objetivo de revitalizar la economía de la UE mediante la movilización de 315 000 millones EUR durante los tres próximos años en el marco del nuevo Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas; destaca que la aplicación del Plan de Inversiones para Europa requerirá que el BEI cuente con recursos humanos adicionales para poder cumplir su mandato;

5. Toma nota, en este contexto, de la creación de un grupo de trabajo dirigido por la Comisión y el Banco Europeo de Inversiones, así como de las propuestas legislativas que deberán adoptarse con arreglo al procedimiento legislativo ordinario para crear el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE); destaca la necesidad de que en esas propuestas legislativas se detalle un proceso de gobernanza y selección de gran calidad, así como un marco de control y evaluación democráticamente responsable como fundamento del Fondo, que ha de ser lo más transparente posible a la hora de establecer los criterios que utilizará para determinar qué proyectos considerará apropiados para su inclusión en la reserva;
6. Confía en que el Plan de Inversión de la Comisión fomente y facilite el acceso a la financiación en aquellos Estados miembros y regiones que tienen elevados índices de desempleo y un PIB per cápita inferior a la media de la UE; recuerda que es esencial que el BEI coopere con los fondos europeos especialmente en esos Estados miembros y regiones, de forma que se puedan llevar a cabo inversiones públicas productivas y proyectos de infraestructuras esenciales;
7. Considera que debe darse prioridad a los proyectos con valor añadido europeo y que cuenten con un análisis coste-beneficio positivo; destaca la importancia de ejecutar proyectos que puedan tener un impacto máximo en cuanto a creación de empleo; subraya la necesidad de centrarse en proyectos de alto riesgo que tienen dificultades para obtener financiación de los bancos; advierte de que el grupo de trabajo podría tener que enfrentarse a presiones políticas para fomentar proyectos favorecidos por grupos de interés especiales, con la consiguiente asignación incorrecta de fondos a inversiones no rentables y sin interés público;
8. Hace hincapié en que las garantías que prevé la Comisión para el FEIE no corresponden a fondos nuevos, sino a recursos reasignados; subraya que es sumamente importante determinar cuáles son los costes de oportunidad de esa reasignación y, por lo tanto, establecer de forma explícita la medida en la que se espera que los beneficios generales de las inversiones adicionales previstas cofinanciadas por el FEIE superen los que se habrían generado si los recursos reasignados se hubieran asignado siguiendo la planificación inicial;
9. Señala que el proceso de selección de proyectos debe tener por objeto evitar efectos de expulsión y de reajuste, por lo que debe centrarse en proyectos de valor añadido europeo con un gran potencial basado en la innovación que cumplan el criterio de adicionalidad; hace hincapié en la necesidad de tener en cuenta el potencial de empleo de los proyectos seleccionados en los países de la UE que tienen un problema de desempleo masivo;

10. Pide a la Comisión, en este sentido, que en su próxima propuesta legislativa evalúe detalladamente las partes del marco presupuestario de la UE que se espera que ofrezcan garantías para el FEIE, con el fin de minimizar los costes de oportunidad relacionados con la redistribución de estos recursos; pide también al Consejo, a la Comisión y al Consejo de Gobernadores del BEI que evalúen debidamente los efectos de redistribución que conlleva el Plan de Inversión, concretamente un posible aumento de los beneficios de los inversores a costa de los consumidores que tienen que pagar por el uso de nuevas infraestructuras con el fin de garantizar un rendimiento apropiado del capital invertido; pide al BEI y a la Comisión que sigan evaluando la composición de la brecha de inversión en la UE, concretamente para determinar si falta inversión privada o pública, y que especifiquen el tipo de inversiones, privadas o públicas, que se prevé que reciban apoyo, así como la magnitud de los efectos productivos que se esperan de la inversión;
11. Celebra que el BCE esté dispuesto a adquirir bonos del BEI/FEIE en el contexto de la ampliación prevista de su balance;
12. Señala la necesidad de encontrar un nuevo equilibrio entre una mejor evaluación y la mejor inversión posible, así como de conducir la economía hacia la vía del crecimiento sostenible y una recuperación generadora de empleo;
13. Recuerda la importancia de la Estrategia Europa 2020; hace hincapié en que el futuro «paquete» de inversiones debe tener más en cuenta los objetivos generales de la política de cohesión, la sostenibilidad y la eficiencia energética; pide a la Comisión y al Consejo de Gobernadores del BEI que, para ello, mejoren sus indicadores de eficacia para las inversiones de calidad;
14. Destaca que el BEI está llamado a desempeñar un papel decisivo en la financiación del Plan de Inversión para Europa, con la asignación de 5 000 millones EUR para la creación del nuevo Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas; pide, por tanto, al Consejo, a la Comisión y al Consejo de Gobernadores del BEI que evalúen debidamente la coherencia entre las nuevas funciones atribuidas al BEI en el marco de dicho Plan y los recursos del BEI;
15. Considera, a este respecto, que una participación adecuada del BEI en el Plan de Inversión precisará una ampliación sustancial de sus límites máximos de préstamo y empréstito en los próximos cinco años con el fin de aumentar significativamente su balance; considera que un nivel excesivo de apalancamiento financiero minará los objetivos del Plan de Inversión;
16. Considera que el impulso del marco institucional para el funcionamiento del mercado único de capitales contribuirá positivamente a una ejecución más rápida del Plan de Inversión;
17. Señala, no obstante, que el nuevo plan de operaciones corporativo del BEI prevé una reducción de los flujos de préstamo a 67 000 millones EUR en 2014 y 2015, y fija en 58 500 millones EUR el nivel medio de la horquilla prevista para 2016;
18. Hace hincapié en que se ha infrutilizado la capacidad de préstamo adicional derivada

de la reciente ampliación de capital del BEI en 10 000 millones EUR; insta a las partes interesadas a que fomenten en la medida de lo posible medidas destinadas a ampliar los préstamos del BEI;

19. Pide a la Comisión que promueva la cooperación multilateral entre el BEI y los bancos nacionales de fomento con el fin de fomentar las sinergias, compartir riesgos y costes y garantizar que se conceden préstamos adecuados para proyectos de la UE que repercutan positivamente en la productividad, la creación de empleo, la protección del medio ambiente y la calidad de vida;
20. Pide a la Comisión y al BEI que fomenten la inclusión en su ámbito de actuación de inversiones con un beneficio social claro, incluido el aumento de los niveles de empleo, que impulsen mediante préstamos las actividades concebidas para reducir el desempleo, prestando especial atención a la creación de oportunidades de empleo para los jóvenes, y que respalden las inversiones públicas y productivas y los proyectos de infraestructuras indispensables, especialmente en los Estados miembros con niveles de desempleo elevados y un PIB inferior a la media;
21. Reitera su apoyo precavido al desarrollo de asociaciones público-privadas (APP) que, si están bien concebidas, pueden ser importantes para la inversión a largo plazo, la economía digital, la investigación y la innovación, el capital humano y las redes europeas de transporte, energía o telecomunicaciones; lamenta que las APP deficientes se hayan convertido en un costoso sistema de financiación pública para el sector privado que genera deuda pública; señala, además, que estas operaciones suelen sufrir problemas de opacidad y de información asimétrica en las cláusulas de ejecución entre los agentes públicos y los privados, que normalmente favorecen al sector privado;
22. Sugiere al BEI que refuerce sus capacidades analíticas sectoriales y su trabajo de análisis macroeconómico;

Instrumentos de riesgo compartido y obligaciones para la financiación de proyectos

23. Señala que solo deberían preverse instrumentos de riesgo compartido que impliquen en última instancia la concesión de subvenciones públicas cuando se produzcan deficiencias del mercado que generen costes externos o para la ejecución de misiones de interés general, como la provisión de bienes y servicios públicos de interés económico general, teniendo en cuenta que este enfoque siempre conlleva un riesgo de socialización de las pérdidas y de privatización de los beneficios; observa que, en caso de fracaso, el sector público tendrá que cubrir las pérdidas;
24. Señala que cualquier participación de los recursos públicos en instrumentos de riesgo compartido, y, más concretamente, en los tramos de primera pérdida de los vehículos de inversión, debe estar explícitamente vinculada a la reducción de externalidades negativas cuantificables, la generación de externalidades positivas cuantificables o la ejecución de obligaciones de servicio público y servicios de interés económico general; señala que el artículo 14 del TFUE proporciona una base jurídica para establecer dicho vínculo mediante una propuesta legislativa ordinaria;

Pymes

25. Hace hincapié en que las pymes son la columna vertebral de la economía europea y, por lo tanto, deben ser un objetivo de inversión primordial; manifiesta su preocupación por el hecho de que el acceso a la financiación siga siendo una de las dificultades más apremiantes a las que se enfrentan las pymes de Europa; subraya la necesidad de distribuir más eficazmente la financiación destinada a las pymes, contando con un amplio abanico de inversores privados para la facilitación de esos fondos;
26. Insta al BEI a que analice detalladamente la caída de la financiación para las pymes y presente un plan exhaustivo para garantizar que se anima a las pymes de toda Europa a que soliciten financiación bajo los auspicios del BEI cuando resulte posible; pide a la Comisión y al BEI que evalúen los efectos de la crisis económica sobre el sistema bancario y los beneficiarios finales de la financiación del BEI, prestando especial atención a las pymes, al sector de la economía social y a las empresas públicas; pide al BEI que evalúe y notifique detalladamente las repercusiones para la economía real y los resultados del apoyo que ha ofrecido a las pymes de Europa entre 2010 y 2014;
27. Destaca el elevado porcentaje de microempresas presentes en la economía europea y acoge con satisfacción los pasos emprendidos por el BEI hacia la concesión de créditos en Europa a modo de microfinanciación; aboga por que continúen las inversiones en este sector, habida cuenta de la importancia de las microempresas para la creación de empleo;
28. Hace especial hincapié en el beneficio real que se deriva de la utilización del mecanismo de riesgo compartido en el fomento de la financiación para las pymes y la innovación en Europa;
29. Toma nota del incremento del apoyo a las pymes en la Unión Europea, que alcanzó los 21 900 millones EUR, permitiendo así acceder a la financiación a más de 230 000 pymes;
30. Pide al BEI que siga aumentando sus capacidades de préstamo para las pymes y las empresas emergentes innovadoras; hace hincapié en la importancia que reviste el refuerzo de otros instrumentos del BEI, como el instrumento europeo de microfinanciación Progress;
31. Acoge con satisfacción la aplicación y el desarrollo de nuevas actividades en el ámbito de las finanzas comerciales en los países afectados por la crisis económica, en particular mediante el instrumento financiero comercial para las pymes o soluciones de financiación a medida tales como el instrumento europeo de microfinanciación Progress dedicado a la inclusión financiera; alienta al BEI a que amplíe los beneficios de estos nuevos instrumentos a nuevos beneficiarios a nivel europeo;
32. Insiste en que en la evaluación llevada a cabo por la Comisión en diciembre de 2014 se debe tener en cuenta el impacto tanto negativo como positivo de los proyectos incluidos en la fase piloto de la Iniciativa de Obligaciones para la Financiación de Proyectos (IOP); considera lamentable que el BEI haya apoyado algunos proyectos de infraestructura que han resultado ser inviables e insostenibles; considera que el BEI debe invertir en proyectos que aporten ventajas económicas tangibles, sean respetuosos con el clima y satisfagan las necesidades e intereses de la población a la que han de

prestar servicio;

33. Lamenta el papel del BEI y de la Comisión en el proyecto Castor, financiado en el marco de la IOP, cuya evaluación de riesgos no tomó en consideración el riesgo de aumento de la actividad sísmica vinculado a la inyección de gas, pese a la existencia de estudios que alertan claramente de los peligros potenciales de esta operación¹; insta a la Comisión y al BEI a que tomen medidas a fin de evitar que los ciudadanos españoles tengan que abonar, bien mediante un déficit público más elevado, bien mediante el aumento de los costes de la energía, 1 300 millones EUR en compensaciones por un proyecto precedido de una evaluación desastrosa; pide a la Comisión que siga las recomendaciones del Defensor del Pueblo Europeo e investigue si las decisiones del Gobierno español sobre Castor pueden considerarse ayuda estatal prohibida;
34. Lamenta que el BEI financiara la circunvalación Passante di Mestre después de que las autoridades italianas anunciaran públicamente la detención del director general del subcontratista principal por fraude fiscal; pide al BEI, habida cuenta de las investigaciones que aún están realizando las autoridades italianas sobre el escándalo de corrupción relacionado con la construcción y gestión de la circunvalación Passante di Mestre, que no financie el proyecto Passante di Mestre mediante la IOP ni cualquier otro instrumento financiero, y que garantice la aplicación de su política de tolerancia cero contra el fraude cuando considere la opción de utilizar obligaciones para proyectos;
35. Pide al BEI que aumente su capacidad de asunción de riesgos mediante la promoción del crédito para los sectores de la economía que disponen de potencial para generar crecimiento y empleo pero que tienen dificultades para obtener financiación sin unas garantías adecuadas;
36. Solicita, por tanto, una evaluación exhaustiva de los proyectos piloto sobre la base de un proceso de consulta abierto e inclusivo, en el que participen entidades públicas, nacionales y locales; destaca asimismo la necesidad de que los proyectos financiados se evalúen teniendo presentes el valor añadido, el medio ambiente, la productividad y los puestos de trabajo; señala que la IOP aún se encuentra en la fase piloto; pide asimismo a la Comisión que presente, en el marco del procedimiento legislativo ordinario, una propuesta legislativa que enmarque mejor la futura estrategia de obligaciones para la financiación de proyectos, incluida una mejora del marco de indicadores de eficacia del BEI para inversiones de calidad, a fin de determinar y medir, en la mayor medida posible, el impacto de los proyectos financiados en términos de costes externos y de beneficios sociales y ambientales;
37. Muestra su preocupación por la posible generalización de las IOP como vía para reducir los costes de la inversión privada, ya sea mediante una reducción de los tipos de interés

¹ Véase: Observatori de l'Ebre (CSIC, URLL): Evaluación de Impacto Ambiental (SGEA/SHG; Ref.: GAD/13/05) – «Almacenamiento subterráneo de gas natural Amposta (Permiso Castor) (Tarragona); IAM 2109-07 – Estudio elaborado por la Dirección General de Política Ambiental y Sostenibilidad del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalitat de Catalunya sobre el estudio de impacto ambiental del Proyecto de almacén subterráneo de gas natural Castor»; y Simone Cesca, Francesco Grigoli, Sebastian Heimann, Álvaro González, Elisa Buform, Samira Maghsoudi, Estefania Blanch y Torsten Dahm (2014): «The 2013 September–October seismic sequence offshore Spain: a case of seismicity triggered by gas injection?», *Geophysical Journal International*, 198, 941–953.

o mediante la socialización de las pérdidas, en lugar del enfoque más limitado de ofrecer apoyo a las inversiones de interés público cuando puede demostrarse que la inversión privada ofrece una pericia o un saber hacer indispensables de los que no dispone el sector público;

Energía y clima

38. Pide al BEI que garantice una aplicación adecuada de sus nuevos criterios para la concesión de préstamos al sector energético y que informe periódica y públicamente sobre su aplicación;
39. Pide al BEI que redoble sus esfuerzos de inversión con miras a reducir significativamente su huella de carbono y que formule políticas que ayuden a la Unión a lograr sus objetivos climáticos; celebra que el BEI vaya a realizar y solicitar la publicación de una evaluación y revisión del conjunto de sus actividades en 2015 desde la perspectiva del clima, que puede llevar a la renovación de su política de protección del clima; espera que la política energética del BEI esté respaldada concretamente por su norma de comportamiento en materia de emisiones, que deberá aplicarse a todos los proyectos de generación de combustibles fósiles a fin de descartar las inversiones para las que las emisiones de carbono previstas superen un nivel umbral; pide al BEI que siga revisando la norma de comportamiento en materia de emisiones y que aplique compromisos más firmes;
40. Celebra todos los pasos dados por el BEI con miras a la transición hacia las energías renovables; pide que se corrijan los desequilibrios regionales en materia de préstamos para energías renovables, especialmente con el fin de respaldar proyectos en aquellos Estados miembros que dependan de fuentes de energía no renovables y teniendo presentes las diferencias entre las economías de los Estados miembros, y que en el futuro se conceda mayor atención a proyectos de energías renovables descentralizados, a pequeña escala y fuera de red en los que participen los ciudadanos y las comunidades; considera que estas fuentes de energía reducirían el elevado grado de dependencia energética exterior de Europa, mejorarían la seguridad de suministro y estimularían el crecimiento y el empleo ecológicos; subraya la importancia de obtener financiación para la eficiencia energética, las redes energéticas y las actividades de I+D conexas;
41. Pide al BEI que aumente su volumen de préstamos destinados a proyectos de eficiencia energética en todos los sectores, en particular en relación con la optimización de procesos, pymes, edificios y el entorno urbano; pide al BEI que, en consonancia con la política de cohesión, conceda una mayor prioridad a las zonas muy desfavorecidas;
42. Insta al BEI a que presente una evaluación de la posibilidad de suprimir gradualmente sus préstamos a proyectos de energías no renovables;

Infraestructura

43. Hace hincapié en que la inversión en proyectos de infraestructura sostenibles resulta fundamental para mejorar la competitividad y recuperar el crecimiento y el empleo en Europa; pide, por consiguiente, que se destine financiación del BEI a las zonas más afectadas por elevadas tasas de desempleo; señala que la financiación del BEI debe

centrarse principalmente en aquellos países menos avanzados en términos de calidad y desarrollo de las infraestructuras;

44. Aboga por una mayor focalización en la sostenibilidad social de las actividades de inversión urbana del BEI; reconoce que ha mejorado la financiación que el BEI destina a las viviendas sociales, pero hace hincapié en la necesidad de desarrollar en mayor medida la investigación y las actividades en materia de sostenibilidad social en el marco de una regeneración urbana sostenible;

Investigación e innovación

45. Acoge favorablemente la puesta en marcha de las primeras operaciones de la Iniciativa de Financiación del Crecimiento (IFC), y destaca la importancia de prever una financiación adecuada para los proyectos de investigación e innovación y para las empresas emergentes innovadoras;

Empleo y asuntos sociales

46. Toma nota de la puesta en marcha de la iniciativa «Competencias y Empleo — Invertir para los Jóvenes» e insta al BEI a que acelere su ejecución y considere la posibilidad de ampliarla;

Gobernanza, transparencia y responsabilidad

47. Pide al BEI que supervise más atentamente la ejecución de los proyectos en cooperación con los Estados miembros a fin de garantizar una mayor eficiencia y una buena gestión de los recursos asignados;
48. Señala que la distribución geográfica de la financiación que facilita el BEI muestra discrepancias significativas entre los préstamos concedidos a diferentes Estados miembros; pide, por consiguiente, al BEI que evalúe los motivos que generan estas diferencias y que garantice que las instituciones financieras de todos los Estados miembros son plenamente capaces de gestionar y ejecutar los programas del BEI; pide asimismo que se desarrollen campañas de información específicas en todos los Estados miembros con el fin de dar a conocer los programas específicos del BEI; solicita también una cooperación más firme entre el BEI y las autoridades nacionales para hacer frente a los cuellos de botella que dificultan la firma y la ejecución de los proyectos del BEI;
49. Recuerda que el Consejo y el Parlamento acordaron que había llegado el momento de estudiar la racionalización del sistema de las instituciones financieras públicas de Europa¹;
50. Insta al BEI a que mejore la independencia y la eficacia de la oficina de su mecanismo

¹ Considerando 8 de la Decisión n° 1219/2011/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativa a la subscripción por la Unión Europea de acciones adicionales en el capital del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) como resultado de la decisión de ampliar su capital (DO L 313 de 26.11.2011, p. 1).

de reclamaciones; pide al Comité de Dirección del BEI que tome en consideración las recomendaciones de dicha oficina; pide al BEI que tome medidas en relación con los informes del Defensor del Pueblo Europeo y coopere en mayor grado a fin de evitar situaciones como la investigación de la reclamación 178/2014/AN contra el Banco Europeo de Inversiones¹;

51. Considera que sigue existiendo un amplio margen de maniobra para mejorar la transparencia y para evaluar el impacto económico y social de los préstamos y la efectividad de la aplicación de la diligencia debida; pide una vez más al Banco que facilite datos sobre su enfoque para acelerar las medidas destinadas a resolver estos problemas, y pide que el BEI elabore junto con la Comisión una lista de criterios rigurosos de selección de los intermediarios financieros y la ponga a disposición del público;
52. Acoge favorablemente la revisión en curso de la política de transparencia y otros esfuerzos de transparencia como pasos importantes para terminar con la anterior cultura de secretismo del BEI, e insta al BEI a que actúe sobre la base del «principio de divulgación», y no del «principio de confidencialidad», ya que ello permitirá reducir considerablemente la lista de excepciones a la divulgación; recuerda la obligación del BEI de asegurar la conformidad de su política de transparencia con las disposiciones del Reglamento (CE) n° 1049/2001 relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión; lamenta que en el Índice de transparencia de los donantes de ayuda 2013² el BEI puntúe bajo en transparencia y rendición de cuentas;
53. Pide al BEI que se abstenga de cooperar con intermediarios financieros que tengan un historial negativo en lo relativo a transparencia, evasión fiscal o prácticas de elusión fiscal agresivas, recurso a otras prácticas fiscales perjudiciales como las resoluciones fiscales y la fijación de precios de transferencia abusivos, fraude, corrupción o impacto ambiental y social, o que no tengan vínculos sustanciales con la economía local, y que actualice sus políticas en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y contra la financiación del terrorismo; destaca la necesidad de que exista una transparencia más completa en relación con los préstamos globales con objeto de garantizar el control riguroso del impacto de este tipo de préstamos indirectos; anima al BEI a que supedite tanto la financiación directa como la financiación realizada a través de intermediarios a la publicación de datos fiscales pertinentes por países, de conformidad con las disposiciones de la cuarta revisión de la Directiva sobre requisitos de capital (DRC IV) para las entidades de crédito, así como a la divulgación de información sobre la titularidad real; pide al BEI que, para ello, establezca una nueva política tributaria responsable, empezando por la revisión de su política respecto a jurisdicciones poco cooperativas (política NCJ) en 2015;
54. Insta al BEI a que no colabore con entidades que operen desde jurisdicciones opacas, caracterizadas «en particular por la ausencia de impuestos o por impuestos simbólicos,

¹ Decisión del Defensor del Pueblo Europeo que da por finalizada su investigación sobre la reclamación 178/2014/AN contra el Banco Europeo de Inversiones -

<http://www.ombudsman.europa.eu/cases/decision.faces/es/58171/html.bookmark>

² <http://newati.publishwhatyoufund.org/2013/index-2013/results/>

la falta de un intercambio efectivo de informaciones con las autoridades fiscales extranjeras, y la falta de transparencia en las disposiciones legislativas, jurídicas o administrativas o definida por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos o el Grupo de Acción Financiera Internacional»¹;

55. Insta al BEI a que tome la iniciativa y dé ejemplo en cuestiones de transparencia y responsabilidad fiscales; pide al BEI, en concreto, que recopile datos precisos sobre los pagos de impuestos derivados de sus operaciones de inversión y préstamo, especialmente sobre la fiscalidad de beneficios empresariales y en particular en los países en desarrollo, y que analice y publique estos datos cada año;
56. Celebra que en 2014 se creara un registro público de documentos de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1367/2006;
57. Lamenta que, en el contexto de un asunto reciente (Mopani/Glencore), el BEI se niegue a publicar las conclusiones de su investigación interna; toma nota con atención de las recomendaciones del Defensor del Pueblo Europeo en la reclamación 349/2014/OV², según las cuales el BEI debe reconsiderar su negativa a conceder acceso a su informe de investigación sobre las acusaciones de fraude fiscal de Glencore en relación con la financiación de la mina de cobre de Mopani en Zambia; pide al BEI que siga las recomendaciones del Defensor del Pueblo Europeo;
58. Lamenta la falta de diversidad del Comité de Dirección, del Consejo de Gobernadores y del Consejo de Administración del BEI, especialmente en lo relativo al género; pide al BEI que aplique el espíritu de la Directiva sobre requisitos de capital, que, en su artículo 88, apartado 2, obliga a los bancos a establecer «un objetivo de representación para el sexo menos representado en el órgano de dirección», y a «elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo», y dispone la publicación del «objetivo, las orientaciones y la aplicación de las mismas»;
59. Recuerda que se ha acordado que el gobernador del BERD por la Unión debe garantizar que se informa anualmente al PE sobre la utilización del capital, sobre las medidas aplicadas para asegurar la transparencia en relación con la forma en que el BERD ha contribuido al logro de los objetivos de la Unión, sobre la asunción de riesgos y sobre la cooperación entre el BEI y el BERD fuera de la Unión; lamenta que el gobernador y la Comisión no se hayan mostrado proactivos en lo relativo a la aplicación de esta disposición jurídica³;
60. Celebra que el BEI haya firmado la Iniciativa Internacional de Transparencia de la

¹ Considerando 13 de la Decisión n° 1219/2011/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativa a la suscripción por la Unión Europea de acciones adicionales en el capital del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) como resultado de la decisión de ampliar su capital (DO L 313 de 26.11.2011, p. 1).

² <http://www.ombudsman.europa.eu/cases/draftrecommendation.faces/en/58471/html.bookmark>

³ Artículo 3 de la Decisión n° 1219/2011/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativa a la suscripción por la Unión Europea de acciones adicionales en el capital del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) como resultado de la decisión de ampliar su capital (DO L 313 de 26.11.2011, p. 1).

Ayuda y haya empezado a publicar información sobre sus préstamos fuera de la Unión Europea de conformidad con lo previsto en la misma;

Políticas exteriores

61. Recuerda que la política exterior del BEI y, en particular, las directrices técnicas operativas regionales, deber ser conformes con los objetivos de la acción exterior de la UE tal y como se definen en el artículo 21 del TUE; pide que se respete plenamente la legislación de los países beneficiarios;
62. Acoge favorablemente la creación del marco de medición de resultados para las operaciones fuera de la UE y los informes sobre su aplicación;
63. Pide al BEI que evalúe la posibilidad de aumentar la financiación externa para los países vecinos de la UE de la cuenca oriental y meridional del Mediterráneo dentro de su mandato actual;
64. Celebra que el nuevo mandato de préstamos exteriores para 2014-2020 exija al BEI publicar informes de finalización de proyectos; espera que el BEI cumpla este requisito ya desde 2015;
65. Solicita una vez más que el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) elabore un informe especial sobre el rendimiento y la armonización con las políticas de la UE de las actividades de préstamo exteriores del BEI antes de la revisión intermedia del mandato exterior del BEI, y que compare su valor añadido con respecto a los recursos propios utilizados por el BEI; pide asimismo al TCE que distinga en su análisis entre las garantías otorgadas por el presupuesto de la UE, el mecanismo de inversión facilitado por el FED, las diversas formas de combinación utilizadas en el Fondo Fiduciario UE-África para la Infraestructura, el Fondo de Inversión en el Caribe y el Fondo de Inversión para el Pacífico, y el uso de reflujos para dichas inversiones; pide también al TCE que incluya en su análisis la gestión que realiza el BEI de los fondos derivados del presupuesto de la UE, en el contexto del mecanismo de inversión a través del Fondo Europeo de Desarrollo y de diversas formas de financiación combinada mediante los mecanismos de financiación combinada de la UE, así como el empleo de reflujos para dichas inversiones;

Recomendaciones adicionales

66. Pide al BEI y al Parlamento que establezcan una plataforma para el diálogo entre el BEI y las comisiones parlamentarias pertinentes; pide, partiendo de esta base, que el BEI acuda trimestralmente al Parlamento para notificar y debatir sobre el progreso y las actividades del BEI; propone que se entable un diálogo estructurado regular entre el presidente del BEI y el Parlamento, similar al diálogo monetario trimestral entre el BCE y el Parlamento, a fin de garantizar un mayor control parlamentario de las actividades del BEI y facilitar la coordinación y la cooperación reforzadas entre ambas instituciones;
67. Toma nota de que persisten las quejas, en particular de las pequeñas empresas, sobre la falta de acceso a la financiación procedente de las capacidades de préstamo exterior del

- BEI, así como a la financiación respaldada por el FEI; pide, por tanto, un estudio anual sobre el número de pymes, y en particular microempresas, que se han beneficiado de estos instrumentos y las medidas adoptadas por el BEI en relación con las políticas de los intermediarios utilizados por el BEI a fin de mejorar el acceso efectivo de las pymes a la financiación;
68. Solicita una evaluación exhaustiva y un informe sobre los riesgos y los sistemas de control vinculados a la financiación combinada con la Comisión Europea, teniendo en cuenta el impacto de las actividades de combinación no solo en lo que respecta a la supervisión sino también por lo que se refiere a las opciones de gobernanza;
 69. Acoge con satisfacción la gran calidad de los activos del BEI, con un porcentaje de préstamos dudosos que ronda el 0 % (0,2 %) de la cartera total de préstamos; considera esencial garantizar que el BEI conserve su calificación crediticia de triple A, a fin de preservar su acceso a mercados internacionales de capital en las mejores condiciones de financiación, con las subsiguientes repercusiones positivas para el ciclo de los proyectos y para las partes interesadas y el modelo de negocio del BEI;
 70. Toma nota de que el acuerdo tripartito a que hace referencia el artículo 287, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por el que se rige la cooperación entre el BEI, la Comisión y el Tribunal de Cuentas con respecto a los métodos de control aplicados por el Tribunal sobre la actividad del BEI en la gestión de los fondos de la Unión y de los Estados miembros, está pendiente de renovación en 2015; pide al BEI que actualice el ámbito de competencias del Tribunal de Cuentas Europeo en este sentido, mediante la inclusión de todo nuevo instrumento del BEI que implique fondos públicos de la UE o del Fondo Europeo de Desarrollo.
 71. Acoge favorablemente la aprobación por el Consejo del BEI de una actualización de la política de lucha contra el fraude en 2013, lo que confirma el enfoque de tolerancia cero del banco;
 72. Pide objetivos más claros, menos reglamentación y una mayor flexibilidad en la asignación de fondos del BEI;
 73. Pide al BEI que se comprometa, junto con los Parlamentos, los Gobiernos y los interlocutores sociales, en un proceso de comunicación estructurado a fin de determinar periódicamente iniciativas de creación de empleo específicas que permitan aumentar de manera sostenible la competitividad europea;
 74. Se felicita por el apoyo prestado a las pymes en las regiones en las que el desempleo juvenil supera el 25 %;
 75. Celebra la focalización en las empresas de mediana capitalización (es decir, las que cuentan entre 250 y 3 000 empleados) a través de la Iniciativa para Empresas de Mediana Capitalización y la Iniciativa de Financiación del Crecimiento, que favorecen los préstamos, en particular a las empresas de mediana capitalización innovadoras;
 76. Expresa su satisfacción ante la nueva iniciativa del BEI «Competencias y Empleo — Invertir para los Jóvenes», que se centra en mecanismos de financiación de la formación

profesional y de la movilidad de los estudiantes y los aprendices para proporcionar a los jóvenes oportunidades de empleo duraderas, y pide que se preste aún más atención a la formación profesional y que en los próximos años se aumenten las inversiones en este programa de préstamos; considera, sin embargo, que este programa no debe desviar fondos del sistema de becas actual, en particular en lo que respecta al programa Erasmus+; subraya que la movilidad debe ser vista como una oportunidad y seguir revistiendo carácter voluntario, y no convertirse en ningún caso en un instrumento que contribuya a la despoblación y a la marginalización de los territorios afectados por el desempleo; pide que se dedique atención a aquellos proyectos que permitan la creación de empleos de calidad, en especial a los relacionados con la creación de empleo juvenil, la mejora de la cuota de mujeres en el mercado de trabajo, la reducción del desempleo de larga duración y la mejora de las posibilidades de garantizar empleo para los miembros de grupos desfavorecidos;

77. Alaba la gran experiencia del BEI en la financiación de la educación y la formación a través de operaciones de préstamo a estudiantes en Europa, especialmente en vista de las garantías de préstamos para estudiantes móviles «Erasmus Máster» que el Grupo BEI introducirá en 2015; destaca la importancia que revisten unas normas de reembolso ventajosas para que los préstamos resulten plenamente accesibles para los estudiantes, con independencia de su situación económica;
78. Pide al BEI que preste especial atención al criterio del primer pilar relativo a la contribución al crecimiento y al empleo, y en particular al empleo juvenil, cuando seleccione sus proyectos con arreglo al método de evaluación de los tres pilares; subraya la importancia del empleo, de la formación y del aprendizaje de los jóvenes como parte de la transición a un modelo sostenible y generador de empleo;
79. Recuerda el compromiso del vicepresidente Katainen de aumentar el potencial del BEI no solo en relación con las infraestructuras sino también en lo relativo al empleo juvenil y la educación, y pide al BEI que informe sobre los progresos alcanzados en este ámbito en su próximo informe anual; considera que las políticas de empleo juvenil ya emprendidas deben aplicarse más rápidamente y ampliarse gradualmente;
80. Considera que el BEI debe invertir a gran escala en políticas que creen empleo sostenible para las nuevas generaciones, además de las ya adoptadas en el marco de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil;
81. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y al BEI, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

5.12.2014

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTROL PRESUPUESTARIO

para la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

sobre el Banco Europeo de Inversiones – Informe anual 2013
2014/2156(INI).

Ponente: Ryszard Czarnecki

SUGERENCIAS

La Comisión de Control Presupuestario pide a la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Considera que el impulso para apoyar el crecimiento económico y la competitividad y la adecuación entre las actividades del BEI y las prioridades clave de la UE a medio y largo plazo, como la creación de empleo, el incremento de la competitividad, la investigación y el desarrollo, el apoyo a las pymes, las empresas de mediana capitalización y el emprendimiento, la infraestructura estratégica y la eficiencia de los recursos, son objetivos permanentes que deben perseguirse con esmero y reactivarse;
2. Apoya la función catalizadora del BEI en la aparición de nuevos motores de crecimiento de carácter dinámico; pide al BEI que siga definiendo un análisis estratégico de la financiación de las inversiones a largo plazo, a fin de garantizar el desarrollo de una estrategia de inversión sostenible y más inteligente a escala europea, y que presente planes de inversión conjuntos que asocien a las partes interesadas privadas y públicas al nivel adecuado (regional, nacional y europeo);
3. Alienta una mayor focalización en la sostenibilidad social de las actividades de inversión urbana del BEI; reconoce la mejora de la financiación del BEI para las viviendas sociales, pero hace hincapié en la necesidad de desarrollar en mayor medida la investigación y las actividades en materia de sostenibilidad social en el marco de la regeneración urbana sostenible;
4. Reconoce el fundamental papel anticíclico y estabilizador de las medidas del BEI para apoyar proyectos sólidos en toda la UE y fuera de ella, con una mayor capacidad de préstamo de hasta 75 000 millones de euros, es decir, un aumento del 37 % en

comparación con 2012, y pide al BEI que siga identificando, obteniendo y aplicando fuentes adicionales de financiación para estimular la recuperación y el crecimiento económicos;

5. Recuerda que la priorización en el marco de las actividades de préstamos del BEI respecto de proyectos con resultados claros y repercusiones en el crecimiento económico, la recuperación y el empleo debe seguir siendo el principio rector central, junto con la previsión de desafíos poscrisis mediante el aumento de su apoyo a proyectos de reindustrialización en Europa;
6. Pide, a este respecto, más información sobre la naturaleza precisa de cada uno de los proyectos financiados, directa e indirectamente, a través de las actividades de préstamo del BEI y, en particular, sobre su valor añadido y su impacto en el crecimiento económico, la recuperación y el empleo;
7. Acoge con satisfacción la decisión de incrementar el capital del FEI en 1 500 millones de euros, lo que permitirá impulsar las actividades del Fondo a corto plazo, en particular desbloqueando y facilitando el acceso de las pymes a la financiación, si bien solicita que se adapte en consecuencia su sistema de gestión de riesgos mediante una cartografía de los riesgos del Grupo BEI desglosada por políticas de intervención; hace hincapié en la importancia del BEI a la hora de facilitar las asociaciones para la financiación de las actividades de las pymes;
8. Acoge con satisfacción, además de la mayor capacidad de préstamo, la aplicación y el desarrollo de nuevas actividades en el ámbito de las finanzas comerciales en los países afectados por la crisis económica, en particular mediante el instrumento financiero comercial para pymes o soluciones de financiación a medida tales como el instrumento europeo de microfinanciación Progress dedicado a la inclusión financiera; alienta al BEI a ampliar los beneficios de estos nuevos instrumentos a nuevos beneficiarios a nivel europeo;
9. Toma nota de que persisten las quejas, en particular, de las pequeñas empresas, sobre la falta de acceso a la financiación procedente de las capacidades de préstamo exterior del BEI, así como la financiación respaldada por el FEI; pide, por tanto, un estudio anual sobre el número de pymes, y en particular microempresas, que se han beneficiado de estos instrumentos y las medidas adoptadas por el BEI en relación con las políticas de los intermediarios utilizados por el BEI a fin de mejorar el acceso efectivo de las pymes a la financiación;
10. Acoge con satisfacción todos los incentivos preparados por el BEI para desarrollar un clima y una financiación favorables a la innovación a través de la primera Iniciativa de Financiación del Crecimiento o la gestión de riesgo compartido para pymes y empresas de nueva creación innovadoras;
11. Acoge con satisfacción el hecho de que el importe inicial de 6 000 millones de euros asignado a la Iniciativa sobre Empleo Juvenil se ha superado con creces, alcanzando los 9 100 millones de euros, e insta al BEI a que acelere la aplicación de esta iniciativa y estudie su ampliación;

12. Destaca la importancia de la función del BEI en el desarrollo de infraestructuras educativas, como medio para mejorar las capacidades y abordar los problemas de desempleo juvenil en Europa; acoge con satisfacción el aumento de la actividad del BEI respecto del desarrollo de las estructuras educativas para hacer frente a la escasez de empleo para los jóvenes;
13. Toma nota de la Iniciativa de Obligaciones para la Financiación de Proyectos con infraestructuras en los ámbitos del transporte, la energía y los recursos;
14. Acoge con satisfacción la entrada en vigor de las nuevas condiciones de préstamo para los sectores de la energía y la inversión de 19 000 millones de euros en proyectos de lucha contra el cambio climático; reitera la importancia crucial de la consecución de los objetivos energéticos de la UE;
15. Pide la realización de una evaluación exhaustiva y un informe sobre los riesgos y los sistemas de control asociados con la financiación combinada junto con la Comisión Europea, teniendo en cuenta el impacto de las actividades de combinación no solo desde el punto de vista de la supervisión, sino también por lo que se refiere a las opciones de gobernanza;
16. Reitera su petición para que el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) elabore un informe especial sobre el rendimiento y la armonización con las políticas de la UE de las actividades de préstamo exteriores del BEI antes de la revisión intermedia del mandato exterior del BEI, y que compare su valor añadido con respecto a los recursos propios utilizados por el BEI; pide asimismo al TCE que distinga en su análisis entre las garantías otorgadas por el presupuesto de la UE, el mecanismo de inversión facilitado por el FED, las diversas formas de combinación utilizadas en el Fondo fiduciario de la UE para infraestructuras en África, el fondo de inversión para el Caribe y el fondo de inversión para el Pacífico, y el uso de reflujos para dichas inversiones;
17. Reconoce que es necesaria la participación de la sociedad civil con el fin de que las regiones vecinas alcancen la prosperidad y sostenibilidad a través de iniciativas de desarrollo socioeconómico y la inversión del sector privado; recuerda la necesidad de apoyar de forma continuada a los componentes de la sociedad civil implicados en las transiciones democráticas y económicas en los países del Mediterráneo meridional y en los países de la Asociación Oriental, de conformidad con los objetivos de política exterior de la Unión Europea definidos por la Comisión y el Servicio Europeo de Acción Exterior;
18. Anima al BEI y al BERD a seguir trabajando por lograr la mejor cooperación operativa posible para la ejecución de proyectos, ya que esta cooperación más estrecha entre bancos es indispensable para optimizar los costes y reforzar las sinergias con una utilización más eficiente de los recursos;
19. Acoge con satisfacción la adhesión del BEI a la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI) en octubre de 2013, y pide al BEI que aplique las normas de la IATI a todas las actividades de préstamo en los países socios fuera de la UE; respalda los esfuerzos del BEI por garantizar la coherencia en la aplicación de la política de transparencia en sus servicios, en particular a través de la sensibilización continua y la creación de centros de coordinación, y también de cara a las partes interesadas externas y

los ciudadanos de la UE;

20. Recuerda que la transparencia en la aplicación de las políticas de la UE no solo conduce a la consolidación de la rendición de cuentas y responsabilidad empresarial general del BEI, con una visión clara del tipo de intermediarios financieros y beneficiarios finales, sino que contribuye también a mejorar la eficacia y sostenibilidad de los proyectos de ayuda financiados;
21. Toma nota con preocupación de que, en contra de los compromisos asumidos en virtud de la IATI, el BEI está estudiando la posibilidad de modificar sus normas sobre el acceso de las partes interesadas y los ciudadanos a los documentos y hacerlas más restrictivas; pide al BEI que garantice la plena aplicación de la legislación vigente de la UE, y en particular el Reglamento (CE) nº 1049/2001, en lo que respecta al acceso a los documentos relativos a sus tareas administrativas, respetando al mismo tiempo el principio general de actuar «con el mayor respeto posible al principio de apertura», establecido en el artículo 15, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea en todas las tareas del BEI;
22. Propone que se entable un diálogo estructurado regular entre el presidente del BEI y el Parlamento, similar al diálogo monetario trimestral entre el BCE y el Parlamento, a fin de garantizar un mayor control parlamentario de las actividades del BEI y facilitar la coordinación y cooperación reforzadas entre ambas instituciones;
23. Acoge con satisfacción la gran calidad de los activos del BEI, con un porcentaje de préstamos dudosos que ronda el 0 % (0,2 %) de la cartera total de préstamos; considera esencial garantizar que el BEI conserve su calificación crediticia de triple A, a fin de preservar su acceso a mercados internacionales de capital en las mejores condiciones de financiación, con las subsiguientes repercusiones positivas para el ciclo del proyecto y para las partes interesadas y el modelo de negocio del BEI;
24. Reitera su petición para que se elabore e integre en el informe anual del BEI una serie de indicadores transversales de rendimiento sobre la repercusión de las principales intervenciones del BEI, que podrían mostrar, en particular, el efecto multiplicador y de apalancamiento;
25. Propone que esta supervisión reguladora externa:
 - i) la lleve a cabo el BCE sobre la base del artículo 127, apartado 6, del TFUE, o
 - ii) se efectúe en el marco de la futura unión bancaria prevista en la Comunicación de la Comisión de 12 de septiembre de 2012¹, o
 - iii) en su defecto y sobre la base de un enfoque voluntario del BEI, la lleve a cabo la Autoridad Bancaria Europea, con o sin la participación de uno o varios supervisores nacionales, o un auditor independiente;

lamentando que la Comisión no haya propuesto ninguna medida en este sentido, pese a las

¹ COM(2012) 0510.

solicitudes del Parlamento que se remontan a 2007;

26. Toma nota de que el acuerdo tripartito a que hace referencia el artículo 287, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por el que se rige la cooperación entre el BEI, la Comisión y el Tribunal de Cuentas con respecto a los métodos de control aplicados por el Tribunal sobre la actividad del BEI en la gestión de los fondos de la Unión y de los Estados miembros, está pendiente de renovación en 2015; pide al BEI que actualice el ámbito de competencias del Tribunal de Cuentas Europeo en este sentido, mediante la inclusión de todo nuevo instrumento del BEI que implique fondos públicos de la UE o el Fondo Europeo de Desarrollo.
27. Recuerda que el BEI debe prestar una atención periódica a su política relativa a las jurisdicciones no conformes y revisarla, con arreglo a las calificaciones de países publicadas por el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información a Efectos Fiscales de la OCDE en noviembre de 2013, además de actualizar sus políticas en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y lucha contra la financiación del terrorismo;
28. Acoge con satisfacción la aprobación por el Consejo del BEI de una actualización de la política de lucha contra el fraude en 2013, lo que confirma el enfoque de tolerancia cero del banco.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	2.12.2014
Resultado de la votación final	+ : 17 - : 0 0 : 3
Miembros presentes en la votación final	Zigmantas Balčytis, Ryszard Czarnecki, Dennis de Jong, Tamás Deutsch, Martina Dlabajová, Ingeborg Gräßle, Rina Ronja Kari, Verónica Lope Fontagné, Dan Nica, Georgi Pirinski, Petri Sarvamaa, Bart Staes, Marco Valli, Derek Vaughan, Anders Primdahl Vistisen, Tomáš Zdechovský
Suplentes presentes en la votación final	Caterina Chinnici, Benedek Jávor, Louis-Joseph Manscour, Julia Pitera

22.1.2015

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

para la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

sobre el Banco Europeo de Inversiones – Informe anual 2013
(2014/2156(INI))

Ponente de opinión: David Casa

SUGERENCIAS

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales pide a la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Celebra los 9 100 millones de euros que el Banco Europeo de Inversiones (BEI) destinó en 2013 a promover la formación de competencias profesionales y las oportunidades de empleo para jóvenes y señala que ello representa un incremento del 50 % sobre el objetivo original, pero cuestiona la adecuación de este importe habida cuenta de que muchos millones de jóvenes se encuentran sin empleo;
2. Celebra la ampliación de capital de 10 000 millones de euros en 2013; coincide en que este instrumento permite realizar inversiones anticíclicas; señala que puede llegar a ser necesaria otra ampliación de capital;
3. Considera que los proyectos escogidos por el BEI deberían brindar la oportunidad no solo de recuperar el empleo y el crecimiento sino también de abordar los retos defintorios del siglo XXI como son el cambio climático, la independencia energética, la competencia a escala mundial y el aumento de las desigualdades;
4. Considera que los fondos del BEI pueden ayudar de forma decisiva a generar empleo y crecimiento si se crean instrumentos financieros más eficaces para estimular en mucha mayor medida que hasta ahora la inversión privada;
5. Pide objetivos más claros, menos reglamentación y una mayor flexibilidad en la asignación de fondos del BEI;
6. Pide al BEI que se comprometa, junto con los Parlamentos, los Gobiernos y los interlocutores sociales, en un proceso de comunicación estructurado, a fin de determinar

periódicamente medidas de creación de empleo específico que permitan aumentar de manera sostenible la competitividad europea;

7. Recuerda que las pymes (las pequeñas y medianas empresas) son la estructura que sostiene nuestra economía y tienen un gran potencial de creación de empleo, en especial de empleo juvenil, y de fomento de un sistema dual de formación profesional y programas de aprendizaje; subraya, por tanto, que las pymes crean más del 85 % de todos los empleos nuevos en Europa; indica, no obstante, que la formación dual no se puede asimilar en determinados países directamente y sin modificaciones y debe adaptarse a la realidad de cada Estado miembro;
8. Se felicita por el apoyo prestado a las pymes en las regiones en las que el desempleo juvenil supera el 25 %;
9. Acoge con satisfacción, en este contexto, el 50 % de aumento en la financiación del BEI para las pymes en 2012, que ha permitido mantener 2,8 millones de puestos de trabajo en la UE; pide asimismo que, en sus procedimientos administrativos y de candidatura, el BEI libre a las pymes de la burocracia innecesaria; muestra su preocupación por la fragmentación financiera entre los Estados miembros que persiste en 2013 y 2014, y recuerda que se trata de un importante obstáculo al crecimiento y a la sostenibilidad de las pymes y de las posibilidades de éstas para invertir y crear empleo; pide más información sobre la financiación que el BEI ha concedido a las pymes en 2013, en comparación con la de 2012, y sus efectos en los índices de empleo en la UE;
10. Señala que las pymes pueden ser un vector de fuerte crecimiento y empleo si gozan de unas condiciones políticas y financieras favorables; indica que las pymes generarían más crecimiento y empleo si dispusieran asimismo de oportunidades de financiación favorables para inversiones con un perfil de riesgo más elevado; pone en duda, en este sentido, que el BEI se comporte demasiadas veces como un banco privado, haya acabado por adoptar las mismas normas en la selección de proyectos y haya abandonado los proyectos de interés público que no se consideran lo suficientemente rentables; invita al BEI, en el marco de un plan de inversiones en una nueva prosperidad decidida por la Comisión Europea, a facilitar el acceso de las pymes, las microempresas y los agentes de la economía social a la financiación de proyectos sostenibles y generadores de empleo, incluidos los de pequeño tamaño;
11. Celebra que el BEI aborde de manera individual las necesidades financieras de los distintos Estados miembros y destaca que la consideración de las necesidades concretas de los Estados miembros resultantes de sus diferencias en cuanto a desarrollo es condición previa para un desarrollo cohesionado de la UE;
12. Celebra la concentración en las empresas de mediana capitalización (es decir, las que cuentan entre 250 y 3 000 empleados) a través de la Iniciativa para Empresas de Mediana Capitalización y la Iniciativa de Financiación del Crecimiento, que favorecen los préstamos, en particular a las empresas medianas innovadoras;
13. Observa que las pymes pueden generar crecimiento y empleo solo si cuentan con un marco y una situación económica favorables y estables;

14. Recuerda la obligación del BEI de asegurar la conformidad de su política de transparencia con las disposiciones del Reglamento (CE) n° 1049/2001 relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión;
15. Expresa su satisfacción ante la nueva iniciativa del BEI «Cualificación y Empleo – Invertir para los jóvenes», que se centra en mecanismos de financiación de la formación profesional y de la movilidad de los estudiantes y los aprendices para proporcionar a los jóvenes oportunidades de empleo duraderas, y pide una atención aún mayor a los itinerarios de formación profesional y que en los próximos años se aumenten las inversiones en este programa de préstamos; considera, sin embargo, que este programa no debe provocar que algunos fondos no se destinen al sistema de becas, en particular, en lo relativo al programa Erasmus+; subraya que la movilidad debe ser vista como una oportunidad y seguir revistiendo carácter voluntario, y no convertirse en ningún caso en un instrumento que contribuya a la despoblación y a la marginalización de los territorios afectados por el desempleo; pide que se dedique atención a aquellos proyectos que permitan la creación de empleos de calidad, en especial a los relacionados con la creación de empleo juvenil, la mejora de la cuota de mujeres en el mercado de trabajo, la reducción del desempleo de larga duración y la mejora de las posibilidades de garantizar empleo para los miembros de grupos desfavorecidos;
16. Alaba la gran experiencia del BEI en la financiación de la educación y la formación a través de operaciones de préstamo a estudiantes en Europa, especialmente en vista de las garantías de préstamos para estudiantes móviles «Erasmus Máster» que el Grupo BEI introducirá en 2015; destaca la importancia de unas normas de reembolso ventajosas para que los préstamos resulten plenamente accesibles para los estudiantes, con independencia de su entorno económico;
17. Subraya la importancia del Instrumento europeo de microfinanciación Progress en la lucha contra la exclusión social y el apoyo a los grupos vulnerables, en particular en el ámbito de la economía social; hace hincapié en la necesidad de redoblar los esfuerzos de las instituciones europeas para hacer frente a la pobreza y la exclusión social, que afectan actualmente a 10 millones de personas más que en 2010, e indica que se dista mucho de alcanzar el objetivo de la Estrategia Europa 2020 en este ámbito; señala que el fenómeno de la exclusión social y financiera no afecta únicamente a los países pobres sino que concierne también a la mayoría de Estados miembros de la UE, independientemente de su nivel de desarrollo económico;
18. Pide al BEI que preste especial atención al criterio del primer pilar relativo a la contribución al crecimiento y al empleo, y en particular al empleo juvenil, cuando seleccione sus proyectos con arreglo al método de evaluación de los tres pilares; subraya la importancia del empleo, de la formación y del aprendizaje de los jóvenes para el paso a un modelo sostenible y generador de empleo;
19. Invita de forma más general al BEI a que cumpla las orientaciones democráticamente definidas por los representantes elegidos por los ciudadanos europeos, e insiste a este respecto en la creciente necesidad de transparencia y diálogo periódico entre este y el Parlamento Europeo;
20. Acoge con satisfacción que el BEI haya adoptado un enfoque a medida que le permite

adaptar sus soluciones financieras a las necesidades específicas de los Estados miembros;

21. Recuerda el papel principal del BEI en la realización del ambicioso paquete de inversiones de 300 millones de euros prometido por el nuevo presidente de la Comisión, Jean-Claude Juncker, y pide al BEI que anuncie cuanto antes el tipo, el objetivo y la financiación de los proyectos gestionados para este fin en el marco de este paquete;
22. Opina que las inversiones elegidas por el BEI y en el marco del nuevo paquete de inversiones deben generar externalidades positivas claras para el conjunto de la sociedad, y no solo para determinados sectores específicos; considera que las inversiones deben dar lugar no solo a un aumento del empleo de calidad y a crecimiento económico, sino que también deben hacer avanzar a la sociedad;
23. Pide al BEI que dé prioridad a las inversiones en transición energética, cambio climático, economía digital y capital humano con el fin de hacer frente a los desafíos del futuro y de reconfigurar la industria europea;
24. Recuerda el compromiso del vicepresidente Katainen de aumentar el potencial del BEI no solo en materia de infraestructuras sino también en lo relativo al empleo juvenil y la educación, y pide al BEI que informe sobre los progresos alcanzados en este ámbito en su próximo informe anual; considera que se deben aplicar más rápidamente las políticas de empleo juvenil que ya se han puesto en marcha, así como ampliarlas gradualmente;
25. Considera que el BEI debe invertir a gran escala en políticas que creen empleo sostenible para los jóvenes, además de las ya adoptadas en el marco de la Iniciativa sobre Empleo Juvenil;
26. Se felicita por la voluntad del BEI de desarrollar la innovación, la formación y la inversión para promover el crecimiento económico y crear empleo;
27. Pide mejoras en el proceso de transparencia del BEI, en particular en su evaluación por parte del Parlamento, a fin de que los diputados al PE puedan tener conocimiento de todas las actividades y todos los proyectos gestionados por el banco;
28. Desea que el BEI desempeñe un papel preponderante para la financiación del plan de inversión en una nueva prosperidad, puesto en marcha por la Comisión Europea; espera, a tal efecto, que garantice posibilidades de financiación a las pymes y las microempresas y que las inversiones se orienten a beneficios sociales;
29. Invita al BEI a que desempeñe plenamente su papel de instrumento de recuperación económica a favor de un crecimiento sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	22.1.2015
Resultado de la votación final	+ : 48 - : 0 0 : 2
Miembros presentes en la votación final	Laura Agea, Guillaume Balas, Tiziana Beghin, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Enrique Calvet Chambon, David Casa, Ole Christensen, Martina Dlabajová, Elena Gentile, Arne Gericke, Marian Harkin, Agnes Jongerius, Rina Ronja Kari, Jan Keller, Ádám Kósa, Agnieszka Kozłowska-Rajewicz, Zdzisław Krasnodębski, Jérôme Lavrilleux, Verónica Lope Fontagné, Javi López, Thomas Mann, Dominique Martin, Anthea McIntyre, Joëlle Mélin, Elisabeth Morin-Chartier, Emilian Pavel, Georgi Pirinski, Marek Plura, Terry Reintke, Sofia Ribeiro, Maria João Rodrigues, Claude Rolin, Anne Sander, Siôn Simon, Jutta Steinruck, Romana Tomc, Yana Toom, Ulla Tørnæs, Marita Ulvskog, Renate Weber, Tatjana Ždanoka, Jana Žitňanská
Suplentes presentes en la votación final	Daniela Aiuto, Georges Bach, Lynn Boylan, Elmar Brok, Karima Delli, Helga Stevens, Tom Vandenkendelaere

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	9.3.2015
Resultado de la votación final	+: 42 -: 3 0: 10
Miembros presentes en la votación final	Gerolf Annemans, Burkhard Balz, Hugues Bayet, Pervenche Berès, Udo Bullmann, Markus Ferber, Jonás Fernández, Elisa Ferreira, Neena Gill, Sylvie Goulard, Roberto Gualtieri, Brian Hayes, Gunnar Hökmark, Danuta Maria Hübner, Cătălin Sorin Ivan, Petr Ježek, Othmar Karas, Alain Lamassoure, Philippe Lamberts, Werner Langen, Bernd Lucke, Olle Ludvigsson, Ivana Maletić, Fulvio Martusciello, Marisa Matias, Costas Mavrides, Bernard Monot, Luděk Niedermayer, Patrick O'Flynn, Stanisław Ożóg, Dariusz Rosati, Alfred Sant, Peter Simon, Renato Soru, Sampo Terho, Michael Theurer, Ramon Tremosa i Balcells, Ernest Urtezar, Tom Vandenkendelaere, Cora van Nieuwenhuizen, Miguel Viegas, Pablo Zalba Bidegain, Marco Zanni
Suplentes presentes en la votación final	Matt Carthy, Frank Engel, Ramón Jáuregui Atondo, Eva Joly, Jan Keller, Thomas Mann, Siegfried Mureşan, Tibor Szanyi, Roberts Zīle
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Maria Heubuch, Miguel Urbán Crespo, Anneleen Van Bossuyt, Marco Zullo